



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: RECOLECCIÓN, MANEJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
1	1	MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	((Suma de equipos proporcionados)x 100)/ el número de equipos básicos) = % de cumplimiento de equipo de protección personal.	((0 + 0 + 0+0)x100)/4) = 0.0% de cumplimiento de equipo de protección personal.	La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) recomienda que, en el manejo de los residuos sólidos urbanos, todos los niveles de gobierno deberán de proveer a los trabajadores (formales e informales) de la recolección de residuos sólidos el equipo de protección personal (EPP). Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, informó que contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos; asimismo, presentó copia de la plantilla del personal. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. <table><tr><th colspan="5">Equipo de protección</th></tr><tr><th>Guantes</th><th>Mascarilla</th><th>Lentes</th><th>Antiséptico</th><th>cumplimiento %</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>	Equipo de protección					Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %	0	0	0	0	0.0
Equipo de protección																						
Guantes	Mascarilla	Lentes	Antiséptico	cumplimiento %																		
0	0	0	0	0.0																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.																			
2	2	MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	Programas y/o campañas implementadas en 2025 Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	(número de programas + Número de campañas) = Total de programas y/o campañas implementadas	(0 + 3) = 3 campañas implementadas	El diseño e implementación de medidas o estrategias para lograr la reducción del número de toneladas de residuos sólidos, son acciones que corresponden al ayuntamiento. Al respecto, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó el diseño de tres campañas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Núm.</th><th colspan="2">Nombre</th></tr><tr><th>programas</th><th>campañas</th></tr><tr><td>1</td><td>0</td><td>"Pon las llantas en su lugar".</td></tr><tr><td>2</td><td>0</td><td>"Saneamiento del río Atoyac".</td></tr><tr><td>3</td><td>0</td><td>"Campaña de material reciclable".</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, acreditó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó a cabo el diseño de tres campañas que fueron denominadas "Pon las llantas en su lugar", "Saneamiento del río Atoyac" y "Campaña de material reciclable". Sin embargo, no integró la evidencia que demuestre que las campañas fueron implementadas, así como tampoco se comprobó que fueron aprobadas y aplicadas. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.	Núm.	Nombre		programas	campañas	1	0	"Pon las llantas en su lugar".	2	0	"Saneamiento del río Atoyac".	3	0	"Campaña de material reciclable".	
Núm.	Nombre																					
	programas	campañas																				
1	0	"Pon las llantas en su lugar".																				
2	0	"Saneamiento del río Atoyac".																				
3	0	"Campaña de material reciclable".																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 57 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																			
2 Total de Observaciones.																						